ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

20174143020001640 4

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20174143020001640 4**
Fecha: **17-07-2017**
TRD: **4143.020.22.1.1019.001640**
Rad. Padre: **20174143020001640 4**

CIRCULAR **4143.020.22.1.1019.001640**

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

ASUNTO: BAJAS DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS. CIRCULAR 4181.010.22.21020.002540 DE MAYO 31 DE 2017

Cordial Saludo.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios evidenció la gran problemática que se presenta en las Instituciones Educativas. Respecto a los bienes que se encuentran dispuestos para dar de baja, siendo necesario reiterar y recordar el procedimiento establecido en el Decreto 411.00.20.0261 del 3 de mayo de 2016 por medio del cual se adopta el Manual de Administración Bienes Muebles y Automotores que establece el procedimiento de baja en el capítulo 12 numeral 2.6.

Se mencionadá en la circular: "En el caso de elementos como pupitres que no se encuentran asignados a ningún a Funcionario y no cuentan con numero de inventario, tal como se ha informado mediante Orfeo No. 201741810100005444 de febrero 27 de 2017 a la Secretaria de Educación y Subsecretaría Administrativa y Financiera, deberá realizarse su disposición final por medio de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de cada Institución Educativa..."

"En esta labor de depuración, es necesario que cada Instituciones Educativas emprenda acciones conscientes frente a la responsabilidad que existe con los activos de la Administración Municipal y con el medio ambiente, para propiciar espacios educativos digno para educar"

La Secretaria de Educación Municipal teniendo en cuenta el Orfeo 201741810100005444 y la circular 4181.010.22.2.1020.002540 de mayo 31 de 2017, procede a realizar el estudio y análisis de la normatividad relacionada con el PGIRS, análisis que conlleva a la necesidad de adoptar la implantación e implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos sólidos en las Instituciones Educativas - Decreto No. 4112.010.20.0424 de Junio 22 de 2017 "Por el cual se adopta el programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos en las Instituciones Educativas y se Dictan Otras Disposiciones".

Por lo anterior y dada la responsabilidad que les asiste a los rectores y servidores públicos con relación a los activos a cargo, les informo que se debe aplicar la normatividad adjunta a la presente circular:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Decreto 41100.20.0261 de mayo 3 de 2016
- Circular 4181.010.22.2.1020.002540 de 2017
- Oficio 201741810100005444 de 2017
- Decreto 4112.010.20.0424 de 2017.

Atentamente,

LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Olga Bocanegra Andrade –Profesional Universitario 219-04
Reviso: Zoraida Bravo –Profesional Universitario – Líder Grupo Administrativo
Revisó Liliana Arce García –Subsecretaria Administrativa y Financiera